

26/03/2016

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE  
GOBIERNO 2012-2015REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE:	SEM001623	FECHA EXPEDICIÓN	05-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE:	63.901		
NOMBRE:	GONZALEZ GUIZAR DAVID		
UBICACIÓN:	COMONFORT	EXTERIOR:	297
COLONIA:	SANTA MARIA TEQUEPEXCAN	INTERIOR:	D
CALLE CRUCE 1:	INDEPENDENCIA		
CALLE CRUCE 2:	PRECIPICIO		
GIRO:	TACOS	TACOS AL VAPOR Y COMIDA	
SUPERFICIE:	5.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts		
DIAS AMPARADOS:	61	IMPORTE:	\$927.20
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Marzo-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	30-Abril-2016

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D*David Gonzalez Guizar*

ACEPTO

GONZALEZ GUIZAR DAVID

## AUTORIZO

I.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tessorata con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vistó o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El almacenamiento o exhibición del pueblo a tiendas y tianguis.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en los perímetros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avances.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes vender en la calle o en la vía pública.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior puede causar la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

*Alfredo*